

Anteproyecto de Ley del Mercado de Tabacos y otros productos relacionados – Contribución de ANESVAP

Sobre ANESVAP

La Asociación Española de Usuarios de Vaporizadores Personales (ANESVAP) representa a los 400.000 usuarios de vaporizadores personales o cigarrillos electrónicos en España. Es una asociación sin ánimo de lucro, inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones, creada para defender el derecho que tiene toda persona mayor de edad a utilizar vaporizadores personales para abandonar el tabaco. Se financia con las cuotas y donativos de sus socios y sus cuentas son públicas. No admitimos injerencia alguna, sea económica o de cualquier otra índole. No tenemos conflictos de interés. Nuestro número en el registro de transparencia de la UE es: 395191843166-76.

Contexto del Anteproyecto de Ley

El pasado día 10 de mayo, por acuerdo del Consejo de Ministros, se aprobaba el Anteproyecto de Ley del Mercado de Tabacos y otros productos relacionados¹. El Gobierno justifica el proyecto en “reforzar la transparencia, la neutralidad y la seguridad de los productos, en beneficio de los consumidores y usuarios.” Según el Gobierno, esta norma se pretende adoptar “para reforzar la lucha contra el comercio ilícito y la seguridad de los usuarios”.

Entre las principales novedades que presenta el anteproyecto está la **equiparación de la regulación del cigarro por combustión con el cigarrillo electrónico mediante su venta exclusiva en estancos** en un plazo de cinco años, a través de la red de expendedurías de tabaco y timbre del Estado. Esto supone también la **prohibición de la venta online**.

El Anteproyecto propone, en consecuencia, el establecimiento de un monopolio estatal del comercio minorista de los productos del vapeo mediante su venta exclusiva en estancos.

Efectos sobre la Salud Pública – vuelta al tabaquismo y mercado negro

Sostiene el Anteproyecto que esta norma puede tener un impacto positivo en la salud de todos los ciudadanos al reforzar el control sobre los productos de tabaco y otros productos relacionados, tales como cigarrillos electrónicos. Nada más lejos de la realidad.

Obligar a las personas vapeadoras a comprar sus productos de nicotina de riesgo reducido en los estancos es llevarles de nuevo al tabaquismo, obligarles a volver a los centros donde la posibilidad de acceder al tabaco por combustión está más presente. Es como si se obliga a una persona que está rehabilitada de alcoholismo a ir a comprar un refresco a una destilería.

Las tiendas de vapeo operan como centros de cesación tabáquica. En ellas los usuarios son recomendados sobre los niveles de nicotina – si quieren vapear con nicotina – que deben utilizar

¹ ANTEPROYECTO DE LEY DEL MERCADO DE TABACOS Y OTROS PRODUCTOS RELACIONADOS - <https://www.hacienda.gob.es/Documentacion/Publico/NormativaDoctrina/Proyectos/25052022-Anteproyecto-LMT.pdf>

en su proceso de abandono del tabaquismo. También se explica a los usuarios la variedad de sabores que les permiten olvidarse del sabor a tabaco en un paso más para abandonar el tabaquismo.

Los estancos carecen de este conocimiento especializado. También carecen de la variedad de productos y alternativas de cesación que ofrecen las tiendas. Es más, según la norma, los estancos no estarán obligados a poner a disposición del consumidor productos del vapeo.

La falta de accesibilidad a esta variedad de productos y de asesoramiento provocará un fuerte aumento del mercado negro. Por tanto, lejos de conseguir los objetivos de seguridad del producto y de mejorar su trazabilidad, la norma propuesta consigue justamente lo contrario.

La experiencia del mercado negro como consecuencia de los altos impuestos y la falta de variedad de sabores debido a su prohibición está contrastada en países de nuestro entorno, tales como Hungría, Finlandia, Rumanía y Estonia (en este último, el mercado negro representa un 85% del mercado total de vapeo).

Otro efecto negativo del monopolio propuesto y que opera directamente contra la recaudación de impuestos en España es que miles de usuarios adquirirán sus productos en otros países de la UE donde la regulación sí les facilita el acceso, resultando en una pérdida de recaudación para las arcas públicas de España.

Prohibición de la venta online – discriminación de las zonas remotas y de los discapacitados

Todos estos impactos negativos se ven agravados por el **fin de la venta online**.

¿Qué ocurre con las personas que fuman y vapers que tienen problemas de discapacidad? Son personas que no pueden desplazarse con facilidad y para quienes la venta online es esencial para continuar y tener éxito en su proceso de cesación tabáquica.

Una vez más, muchos usuarios acudirán al mercado negro online, con todos los riesgos que esto implica.

En vez de prohibir la venta online, lo que hay que hacer es reforzar y mejorar los sistemas de verificación de edad para adquirir estos productos.

Seguridad y trazabilidad del vapeo – un producto perfectamente seguro y regulado

Sostiene el Anteproyecto que esta norma pretende “una lucha más eficaz contra toda clase de comercio ilícito y se garantizará la seguridad de los consumidores, mejorando el control de los operadores y la trazabilidad de los productos a lo largo de toda la cadena industrial y comercial.”

El cigarrillo electrónico ya está exhaustivamente regulado lo que lo convierte en producto perfectamente seguro.

En España, tras la transposición de la Directiva Comunitaria de productos del tabaco 2014/40/EU, se ha situado en Europa como el país con la regulación más estricta con el cigarrillo electrónico. Estas nuevas normas se han introducido en la legislación española mediante:

- **Real Decreto 579/2017** del mes de junio 2017 que regula aquellos aspectos relativos a la fabricación, presentación y comercialización.
- **Real Decreto-Ley 17/2017** de noviembre de 2017 que regula la venta, el suministro, el consumo y la publicidad.
- Estas medidas, complementan la **Ley 28/2005**, de 27 de marzo, que regula el consumo de los dispositivos y prohíbe su uso en: los centros y dependencias de las Administraciones públicas; los centros, servicios y establecimientos sanitarios, así como en los espacios al aire libre o cubiertos, comprendidos en sus recintos; en los centros docentes y formativos, salvo en los espacios al aire libre de los centros universitarios y de los exclusivamente dedicados a la formación de adultos; en los medios de transporte público urbano e interurbano, medios de transporte ferroviario, y marítimo, así como en aeronaves de compañías españolas o vuelos compartidos con compañías extranjeras; en los recintos de los parques infantiles y áreas o zonas de juego para la infancia.

Es un marco regulatorio muy estricto que se complementa con una normativa autonómica en el ámbito de las adicciones y a nivel internacional con el Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud, del que España y la Unión Europea son parte.

La trazabilidad del producto también está perfectamente cubierta con el régimen actual. La legislación vigente obliga a los productores a informar a los países de la UE sobre los ingredientes que utiliza en los productos del tabaco.

El propilenglicol, la glicerina vegetal y los aromas alimentarios hidrosolubles que contiene el líquido del cigarrillo electrónico son sustancias absolutamente seguras, testadas y reguladas, que están en multitud de productos de consumo humano, tales como alimentos, cosméticos, etc.

España y la Unión Europea regulan estrictamente estos productos que pasan por un control del Ministerio de Sanidad y la Comisión Europea antes de ponerse a disposición del mercado. El sector español de cigarrillos electrónicos tiene además unos altísimos estándares de fabricación realizando pruebas cromatográficas a la hora de elaborar los líquidos.

Lejos de mejorar la seguridad y trazabilidad de estos productos, la norma impone enormes cargas administrativas sobre las tiendas especializadas y empresarios del vapeo y dificulta enormemente el acceso de los usuarios a los productos de nicotina de riesgo reducido, fomentando el consumo de tabaco por combustión, que es un 95% más perjudicial.

Medio ambiente – más colillas

Sostiene el Anteproyecto que la norma tiene un impacto por razón del cambio climático positivo.

Todo lo contrario. Esta es una norma que fomenta el consumo de tabaco frente al vapeo. El vapeo es mucho más amigable con el entorno y más sostenible. Es por ello por lo que la norma tiene un impacto medioambiental negativo.

El tabaco tiene un coste alto desde el punto de vista medioambiental, no sólo en lo que supone de contaminación de todos los espacios, sino de tala de árboles, por ejemplo. Los filtros son el

segundo artículo de plástico de un solo uso que más se encuentra en las playas de la Unión Europea. Las boquillas son, además, uno de los residuos plásticos más difíciles de erradicar porque tardan mucho en descomponerse y, no sólo eso, sino que a medida que lo hacen liberan todos los componentes tóxicos que han quedado en ella, alquitrán, nicotina y todo tipo de sustancias que lleva el cigarrillo.

Se estima que dos tercios de los más de 5,6 billones de cigarrillos que se fabrican con acetato de celulosa acaban arrojados al mar de forma irresponsable. Si se quiere ver a nivel nacional, los últimos datos indican que en España se consume, aproximadamente, 32.800 millones de cigarrillos. De todos ellos, el 15%, con sus respectivos filtros acaban en las playas.

Además, existe un gran riesgo que la mayoría de los productos del vapeo que se vendan en estancos, por su extrapolación con los cigarrillos, sean desechables, lo cual implicaría un impacto negativo aún mayor en el medio ambiente.

Menores de edad – el vapeo NO es puerta de entrada

Insiste el Anteproyecto de Ley en que uno de los objetivos de la norma es acabar con la supuesta puerta de entrada de los jóvenes hacia el tabaquismo.

El supuesto “argumento” de que el vapeo sería una “puerta de entrada” para la iniciación de los jóvenes en el tabaquismo es una falacia. Un reciente estudio² realizado por expertos del Instituto Catalán de Oncología, la Universidad de Barcelona, o el Centro de Investigación Biomédica en Red de Enfermedades Respiratorias, concluye que el porcentaje de estudiantes españoles que nunca han fumado, pero que consumen cigarrillos electrónicos actualmente, es menor que en los países de nuestro entorno. Solo uno de cada 1000 estudiantes españoles de secundaria que nunca han fumado se inicia en el consumo actual de nicotina con un cigarrillo electrónico, según el estudio.

Asimismo, el Eurobarómetro de 2021 muestra que en España, el 99% de los encuestados tuvo su primera experiencia con productos de tabaco (principalmente cigarrillos) y NO con el Vapeo. Sólo el 1% de los encuestados españoles ha vapeado por primera vez antes de fumar. Asimismo, las estadísticas demuestran que los jóvenes europeos cada vez fuman menos. Si el vapeo fuese realmente una “puerta de entrada” para los jóvenes, los jóvenes fumarían cada vez más. Por tanto, el cigarrillo electrónico NO es una puerta de entrada hacia el tabaquismo para los jóvenes.

El principal factor para el tabaquismo juvenil es tener a un adulto en casa que consuma tabaco por combustión. El Anteproyecto que presenta el Gobierno provocará precisamente que haya más adultos que fuman.

² Consumo actual de cigarrillos electrónicos entre estudiantes de secundaria que nunca han fumado - <https://www.gacetasanitaria.org/es-consumo-actual-cigarrillos-electronicos-entre-avance-S0213911122000292>

Conclusión

Desde ANESVAP, consideramos que el Anteproyecto que propone el Gobierno es un ataque a los derechos y a la salud de los usuarios. La norma propuesta elimina los centros de cesación tabáquica que hoy en día constituyen las tiendas especializadas y lleva los productos del vapeo a los estancos, donde los usuarios se ven tentados por los productos del tabaco por combustión, que son un 95% más perjudiciales que el cigarrillo electrónico.

La equiparación es, por tanto, un error garrafal en términos de salud pública, así como desde un punto de vista de la seguridad del producto, del medioambiente y de protección del menor.

Las tasas de tabaquismo en España se encuentran estancadas en el 32,3% de la población³. Prácticamente las mismas tasas de tabaquismo que en 2005 (32,8%). Estas tasas seguirán estancadas si no se llevan políticas de cesación tabáquica basadas en el principio de reducción del daño, como ya hacen otros países de nuestro entorno, tales como el Reino Unido, Francia o Nueva Zelanda.

³ https://pnsd.sanidad.gob.es/en/profesionales/sistemasInformacion/sistemaInformacion/pdf/2019-20_Informe_EDADES.pdf